

Resolución de Secretaría General

N 051-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 17 de marzo de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ conjuntamente con catorce (14) empresas nacionales, ha programado su participación en la Feria Internacional “EXPOMIN 2014”, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 21 al 23 de abril de 2014, evento especializado en la industria de la minería, que congrega a compradores, proveedores y representantes del sector minero de Latinoamérica y tiene por objetivo promover el intercambio comercial de las empresas proveedoras de minería peruana del rubro minero, en las áreas de exploración, explotación y procesamiento de minerales e insumos, con el mercado chileno y sudamericano, ampliando de esta manera la red de contactos y difundiendo la oferta exportable peruana;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País han solicitado se autorice el viaje de los señores Joaquín Antonio Schwalb Helguero y Jonathan Miguel Díaz Ku, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria, a fin de que realicen acciones de promoción de las exportaciones y coordinen cuanto se refiere a la instalación del stand peruano;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen



en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, de los señores Joaquín Antonio Schwalb Helguero y Jonathan Miguel Díaz Ku, del 20 al 24 de abril de 2013, para que en representación de PROMPERÚ participen en la Feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Joaquín Antonio Schwalb Helguero:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 485,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) | : | US \$ | 1 480,00 |

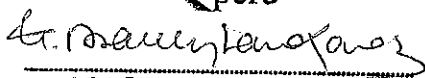
Jonathan Miguel Díaz Ku:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 485,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) | : | US \$ | 1 480,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARAGELLY LACA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL (e)

